

 <p data-bbox="228 638 467 680">Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles</p>	<p data-bbox="887 264 1390 297"><b>Quinta Reunión de las Partes</b></p> <p data-bbox="572 322 1390 356"><i>Santa Cruz de Tenerife, España, 4 - 8 de mayo 2015</i></p> <p data-bbox="633 441 1289 528"><b>Enmienda a las Reglamentaciones Financieras</b></p> <p data-bbox="879 629 1046 663"><b>Secretaría</b></p>
---	--

### **RESUMEN**

Se propone realizar una enmienda a la Reglamentación Financiera 7.2 a fin de permitir a la Secretaría aceptar contribuciones voluntarias por parte de miembros del público en general. Se propone aceptar estas contribuciones sin tener que lograr, primero, la aprobación de la Reunión de las Partes, siempre y cuando la contribución se alinee con las políticas, metas y actividades del Acuerdo.

### **RECOMENDACIÓN**

Que la Reunión de las Partes acuerde enmendar la Reglamentación Financiera 7.2 de modo tal de incluir el siguiente texto, que será introducido luego de la segunda oración de la Reglamentación 7.2 ya vigente:

1. Las contribuciones voluntarias ofrecidas por individuos podrán ser aceptadas por el Secretario Ejecutivo siempre y cuando los propósitos de la contribución se correspondan con las políticas, metas y actividades del Acuerdo.

## **1. ANTECEDENTES**

### **1.1. Ofrecimientos de contribuciones voluntarias**

En enero del corriente año, la Secretaría recibió una correspondencia de parte de un miembro del Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas del ACAP que se desempeñaba como guía de un barco turístico en la Antártica y que consultaba sobre qué manera los pasajeros del barco podrían realizar contribuciones voluntarias en beneficio del Acuerdo.

Hoy por hoy, la Reglamentación Financiera 7.2 no establece disposición alguna respecto de la aceptación de contribuciones voluntarias por parte de individuos. Las Reglamentaciones solo estipulan la aceptación de contribuciones voluntarias de las Partes y de otros organismos. En el caso de otros organismos, el Secretario Ejecutivo puede aceptar contribuciones voluntarias únicamente mediante el consenso de la Reunión de las Partes.

## **2. ENMIENDA PROPUESTA**

### **2.1. Enmienda a la Reglamentación Financiera 7.2**

Se propone realizar una enmienda a la Reglamentación Financiera 7.2 a fin de permitir a la Secretaría aceptar contribuciones voluntarias por parte de miembros del público en general. Se propone aceptar estas contribuciones sin tener que lograr, primero, la aprobación de la Reunión de las Partes, siempre y cuando la contribución se alinee con las políticas, metas y actividades del Acuerdo. Si esta enmienda se adoptara durante la RdP5, se crearía un sistema en el sitio web del ACAP que permitiera efectuar donaciones por parte del público/individuos directamente a la cuenta bancaria del Acuerdo.

Se propone enmendar la Reglamentación Financiera 7.2 de modo tal de incluir el siguiente texto, que será introducido luego de la segunda oración de la Reglamentación 7.2 ya vigente:

1. Las contribuciones voluntarias ofrecidas por individuos podrán ser aceptadas por el Secretario Ejecutivo siempre y cuando los propósitos de la contribución se correspondan con las políticas, metas y actividades del Acuerdo.